

ES DE JUSTICIA



Sindicato de
Trabajadores de
la Administración de
Justicia

TI: 942357119
stajcantabria@hotmail.com
www.staj.es

SOBRE LA CIRCULAR DEL SR. DECANO

El pasado día 12 de Marzo, el Sr. Decano dirigió una circular a los Juzgados de Santander. En este oficio insta a los responsables de los referidos órganos judiciales **para que designen dos funcionarios** que se encargarán de acceder a la base de datos de la Tesorería de la Seguridad Social mediante el uso de determinadas claves, los cuales previamente deberán facilitar su nombre, apellidos y su NIF.

El asunto requiere una serie de reflexiones para analizar por un lado, la validez, incluso la legalidad de esta instrucción y por otro, el alcance que pudiera tener la asunción de esta nueva responsabilidad. Por ello, desde el STAJ planteamos las siguientes preguntas:

- ¿Está investido el Sr. Decano de autoridad para decidir que se designen funcionarios en cada Juzgado que asuman nuevas funciones? ¿Deben esos funcionarios autorizar el uso de sus datos personales asociados a una clave secreta para poder acceder a la base de datos de otro organismo?
- Si es así, ¿Por qué dos, y no tres, o cuatro, o todos?
- ¿Es voluntario? ¿Se releva de otras funciones a quien sea designado?
- ¿Qué cuerpo de Funcionarios de la Administración de Justicia debe asumir esta nueva función? ¿Por qué? ¿Por qué no es el propio Secretario quien deba asumirla? (Si es que entre sus funciones no la tiene asumida)
- ¿Se trata de acceder a la base de datos de la Tesorería de la Seguridad Social, o se extiende al resto de Administraciones del Estado que han firmado convenio en este sentido con el CGPJ? (Agencia Tributaria, Tesorería General de la SS, Instituto Nacional de la Seguridad Social e Instituto Nacional de Estadística)

- ¿En qué clase de **responsabilidades** incurriríamos en caso de error o negligencia en el manejo de la aplicación? (Si es que se pueden derivar responsabilidades)
- ¿Implicaría este nuevo servicio una atadura a la hora de pedir vacaciones, permisos, licencias o de realizar algún curso? O lo que es lo mismo, ¿Siempre debe estar atendido? ¿Habrá que relevarse con otro funcionario para dejarlo atendido?
- **¿Cómo se retribuiría?**

Se nos ocurren un sinnúmero de preguntas, pero creo que con esto queda suficientemente claro por que camino vamos.

En el día de hoy hemos remitido sendas misivas al CGPJ y al Sr. Decano de esta ciudad para que nos aclaren las dudas planteadas en este escrito, y sobre todo si existe un desarrollo reglamentario de esta nueva función que consideramos es, en todo caso, preceptivo.

ESCALAFON

Tenéis a vuestra disposición en la página del Ministerio de Justicia, concretamente en "oposiciones" (arriba a la derecha) publicado el escalafón de Oficiales, Auxiliares y Agentes actualizado a 30 de Septiembre de 2003. Aquellos que no tengáis acceso informático podéis dirigiros a nuestro local sindical. Os recordamos que el plazo para rectificaciones termina el 10 de Junio de 2004.

AGENTES OPOSICION 2003

En el BOE de hoy, se publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas para ingreso en el Cuerpo de Agentes Judiciales de la última oposición.

Santander, a 18 de Mayo de 2004